



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°263-2024-MDC-A.

Canchaque, 23 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

VISTO:

Informe N°156-2024-MDC/UPPYDE, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley de Reforma Constitucional que modifica el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°156-2024-MDC/UPPYDE, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la oficina Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico informa lo siguiente:

Que, el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa o, en caso no cuente con los mismos productos, cuente con el mismo Programa Presupuestal Orientado a Resultados; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, establece que cada pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco de dicho artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos; Que, el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, durante el Año Fiscal 2024, para el caso de los programas presupuestales, se suspende el numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, en lo referido a las limitaciones para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a los programas presupuestales, salvo para los programas presupuestales a cargo del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud, y para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados;

Que, el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, durante el Año Fiscal 2024, para el caso de los programas presupuestales, se suspende el numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, en lo referido a las limitaciones para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a los programas presupuestales, salvo para los programas presupuestales a cargo del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud, y para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados;

Que, mediante el Oficio N° 1928-2024-VIVIENDA/SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°263-2024-MDC-A.

Canchaque, 23 de agosto de 2024.

Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 8 021 741,00 (OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la Actividad 5006299: Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento del Producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles, Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre DPD), que conlleve a que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada), en el marco de lo establecido en el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; adjuntando, para dicho efecto, el Memorando N° 1275-2024-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 559-2024-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 8 021 741,00 (OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Por lo tanto, mediante **Decreto Supremo N° 156-2024-EF** se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos locales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar las actividades de potabilización y otras formas de desinfección (insumos de cloración) que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada), en el marco de lo establecido en el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, correspondiendo a nuestra Municipalidad Distrital de Canchaque la suma de S/ 5,714.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA:

PLIEGO:

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0083:

PRODUCTO 3000882:

ACTIVIDAD 5006299:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios:

Instancias Descentralizadas

Gobiernos Locales

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable

Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento

Recursos Ordinarios

S/. 5,714.00

Por lo expuesto, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 32, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972; con las visaciones correspondientes y estando de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°263-2024-MDC-A.

Canchaque, 23 de agosto de 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de la Municipalidad Distrital de Canchaque la suma de S/ 5,714.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES), para financiar las actividades de potabilización y otras formas de desinfección (insumos de cloración) que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada), en el marco en el marco de lo establecido en el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural:

SECCIÓN SEGUNDA:

PLIEGO:

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0083:

PRODUCTO 3000882:

ACTIVIDAD 5006299:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Instancias Descentralizadas

Gobiernos Locales

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable

Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento

Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios:

S/. 5,714.00

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", a la Municipalidad Provincial de Huancabamba y a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos
ALCALDE